

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**16266** *Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la de 22 de septiembre de 2021, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.*

Advertida la repetición en la publicación, por error, de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Vicesecretario/a de la Diputación de Valencia, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General, en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

Acuerda dejar sin efecto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 235, de 1 de octubre de 2021, Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación, así como cualquier solicitud de participación en el proceso de selección derivada de la citada publicación, ya que la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de vicesecretario/a de la Diputación de Valencia ya había sido recogida en la Resolución de 12 de abril de 2021 de la Dirección General de la Función Pública y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 90, de 15 de abril de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 4 de octubre de 2021.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.